



## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 152 -2017-SUNARP/SG

Lima, 28 JUN. 2017

Vistos, los Memorándums N° 772-2017-SUNARP/OGTI; N°749-2017-SUNARP-OGRH y N° 914-2017-SUNARP/OGPP, de las Oficinas Generales de Tecnologías de la Información, de Recursos Humanos y de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente; y el Informe N° 597-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 1° de la Resolución del Secretario General N° 004-2017-SUNARP/SG, de fecha 04 de enero de 2017, se dispuso destacar al trabajador Julio Percy Velásquez Macines de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna a la Oficina General de Tecnologías de la Información, hasta el 30 de junio de 2017;

Que, mediante Memorándum N° 772-2017-SUNARP/OGTI, la Jefa de la Oficina General de Tecnologías de la Información solicita la prórroga del destaque del trabajador Julio Percy Velásquez Macines, por necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015, el destaque o renovación del mismo procederá por necesidades del servicio sin perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen; contará con la conformidad del Órgano Desconcentrado; con el informe presupuestal favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y no excederá el ejercicio presupuestal, debiendo retornar el trabajador al término de su destaque;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 914-2017-SUNARP/OGPP, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2017, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central se dispone de los recursos presupuestales con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para atender los gastos que demande el destaque

del citado trabajador, los mismos que serán asumidos por la sede de destino, en tanto que las remuneraciones estarán a cargo de la zona registral de origen;

Que, mediante Informe N° 597-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el trámite cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo para la ampliación del destaque del trabajador Julio Percy Velásquez Macines;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN; el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013- JUS, y;

Contándose con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos; de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Ampliación de Destaque**

Ampliar, hasta el 31 de diciembre de 2017, el destaque dispuesto mediante Resolución del Secretario General N° 004-2017-SUNARP/SG, de fecha 04 de enero de 2017, del señor Julio Percy Velásquez Macines, para que continúe prestando servicios en la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sunarp.

**Artículo 2°.- Obligaciones de pago**

Disponer que la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios sociales del trabajador Julio Percy Velásquez Macines continúe siendo asumida por la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, en tanto que los gastos de desplazamiento y estadía seguirán a cargo de la Sede Central de la Sunarp.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.**



*[Handwritten signature]*  
.....  
**NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URDIA**  
Secretario General  
sunarp